



Bruselas, 12 de diciembre de 2017
(OR. en)

15587/17

COVEME 9

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 12 de diciembre de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15183/17 COVEME 8

N.º doc. Ciñn.: 14408/17 + ADD 1, 14412/17 + ADD 1

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de cooperación y verificación

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de cooperación y verificación, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 12 de diciembre de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de cooperación y verificación

1. El Consejo, reiterando sus anteriores Conclusiones, acoge con satisfacción los informes de la Comisión sobre los progresos realizados por Bulgaria y Rumanía en el ámbito del mecanismo de cooperación y verificación. El Consejo valora a este respecto el buen nivel de cooperación que Bulgaria y Rumanía vienen manteniendo de manera continua con la Comisión y con los demás Estados miembros en el marco del mecanismo. El Consejo encomia la labor de la Comisión y la metodología seguida, y comparte totalmente el análisis objetivo y equilibrado de los avances observados en la aplicación de las recomendaciones.
2. El Consejo reitera su adhesión a los valores y principios de la UE, entre ellos el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial. En este contexto, el Consejo recuerda que, para que se consideren satisfechos los indicadores respectivos y cumplidos los objetivos últimos del mecanismo, de manera que todos los ciudadanos puedan beneficiarse plenamente de las posibilidades que ofrece la pertenencia a la Unión, los progresos alcanzados han de ser irreversibles. Sigue siendo de la mayor importancia el mostrar una trayectoria convincente y un apoyo político global, continuo e inequívoco a las reformas y a la aplicación efectiva de las recomendaciones principales.
3. El Consejo continúa animando a Bulgaria y a Rumanía a atender a las recomendaciones esenciales formuladas en los informes de la Comisión, cuyo cumplimiento permitiría cerrar de manera provisional determinados indicadores, salvo en caso de que la evolución de la situación en estos países comprometiese o invirtiese claramente el curso de los avances. Recordando que el ritmo del proceso dependerá únicamente de los avances que realicen Bulgaria y Rumanía, el Consejo observa que, si todos los indicadores se cumplen de manera irreversible y continuada en un futuro próximo, podría ponerse fin posteriormente al mecanismo.

4. El Consejo celebra las importantes medidas adoptadas por los poderes públicos de Bulgaria en el período cubierto por el informe, así como la determinación mostrada por el Gobierno por volver a encauzar el proceso de reformas. Aún queda mucho por hacer; en este momento hay que acelerar con urgencia el progreso general. Partiendo de los logros recientes, el Consejo anima a Bulgaria a que mantenga el impulso actual y a que aplique plenamente todas las recomendaciones formuladas por la Comisión. En este sentido, el Consejo recalca que para llevar a cabo las reformas con éxito y de forma irreversible y fiable es fundamental un ambiente de confianza recíproca y de colaboración estrecha y constructiva entre instituciones y que los procesos legislativos sean incluyentes y estén basados en principios de mejora de la legislación.
5. El Consejo celebra la reciente elección del nuevo Consejo Judicial Supremo (CJS) y espera que dé pruebas de su independencia e integridad estableciendo una trayectoria de resoluciones imparciales y profesionales en ámbitos clave, en particular con nombramientos a los altos puestos de la judicatura basados en la transparencia y la meritocracia. La existencia de desequilibrios en cuanto a la carga de trabajo de los distintos tribunales sigue siendo un problema que también tendrá que abordar el CJS. El Consejo subraya que sigue siendo de importancia crucial proseguir la reforma del poder judicial a fin de seguir potenciando la profesionalidad, la rendición de cuentas y la eficiencia, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión y de la Comisión de Venecia. A este respecto, observa, entre otras cosas, que las propuestas de modificaciones importantes de la legislación penal deberían tramitarse de forma transparente y con debate público y consulta a la sociedad civil. Estas medidas resultan cruciales para garantizar la viabilidad y la irreversibilidad de las reformas.
6. Sigue siendo necesario que Bulgaria intensifique la lucha contra la corrupción, en particular la que se produce a alto nivel, y que demuestre a este respecto una trayectoria inequívoca. El Consejo espera que se adopte un nuevo marco jurídico para combatir la corrupción, con la creación de un organismo anticorrupción eficaz lo antes posible. El Consejo observa que, a fin de inspirar confianza tanto a la sociedad en general como a la función pública, el nombramiento de la dirección del nuevo organismo anticorrupción habrá de realizarse de manera abierta y transparente. Las personas nombradas habrán de demostrar la independencia, integridad y profesionalidad necesarias para gozar de la confianza de la ciudadanía y ofrecer resultados efectivos. El Consejo celebra asimismo las modificaciones que se han introducido recientemente en la ley de la función pública, en especial las tendentes a reforzar el papel de la inspección interna, e invita a que se plasmen con rapidez en medidas concretas de organización.

7. Bulgaria aún tiene que establecer una trayectoria de sentencias condenatorias firmes que se ejecuten en el ámbito de la corrupción, también en casos de corrupción de alto nivel. También tiene que implantar un mecanismo eficaz para la información pública sobre la evolución (investigación, acusación y ejecución) de casos de alto nivel que ya son del dominio público. Han de tomarse además medidas para mejorar la prevención y afrontar la corrupción a escala local, también en el ámbito de la contratación pública. Por lo que respecta a la lucha contra la delincuencia organizada, Bulgaria debe garantizar que los recientes cambios organizativos y legislativos, en particular la transferencia al Tribunal Especial para la Delincuencia Organizada de la jurisdicción en casos de corrupción en los que se hallan implicados altos funcionarios, sirven para reforzar y consolidar la trayectoria de coherencia que ha mostrado. El Consejo subraya que las modificaciones que se introduzcan en el futuro en el marco jurídico han de consolidar los progresos ya realizados en este ámbito y reforzar la capacidad de las instituciones para seguir por esta vía positiva.
8. El Consejo celebra que Rumanía haya tomado una serie de medidas positivas durante el período cubierto por el informe, como por ejemplo la entrada en vigor del sistema PREVENT y el hecho de que el Organismo nacional para la Gestión de Activos Confiscados esté ya funcionando plenamente. El nuevo Consejo Superior de la Magistratura está también cumpliendo su función de defender la independencia y la reputación de los magistrados. No obstante, en el informe de la Comisión se ponen de manifiesto asimismo algunas inquietudes respecto de la irreversibilidad y la continuidad de las reformas. Estas inquietudes han de hallar respuesta de manera fiable y que inspire confianza, a fin de crear las condiciones para que pueda ponerse fin al mecanismo satisfactoriamente en un futuro próximo.
9. El Consejo sigue animando a Rumanía a que redoble el ritmo de reformas, en particular las relativas a la independencia del poder judicial, la lucha anticorrupción en todos los niveles, así como otras cuestiones relacionadas con la integridad que se ponen de manifiesto en el informe. En este sentido, el Consejo reitera la importancia de que haya un compromiso político e institucional inequívoco, continuado y amplio con vistas a cumplir los objetivos establecidos por el mecanismo. A fin de garantizar un progreso continuado, es fundamental llegar a un consenso político para respetar la independencia de la judicatura. Teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, así como los grandes progresos ya realizados en estos años, el Consejo pide a Rumanía que centre sus esfuerzos en seguir consolidando estos progresos, evite todo retroceso y aborde plenamente las inquietudes y aplique todas las recomendaciones expuestas por la Comisión en su informe.

10. A fin de garantizar más plenamente la independencia judicial, Rumanía, tras las consultas mantenidas con la Comisión de Venecia, ha de instaurar un sistema para nombrar a los fiscales de alto rango que sea sólido, independiente y basado en los méritos, y ofrezca garantías suficientes contra la politización. El Consejo subraya asimismo la importancia de que se apliquen efectivamente los códigos de conducta para parlamentarios y ministros que acaban de adoptarse. Es preciso finalizar las reformas judiciales, en particular en lo que se refiere al Código Civil y al Código Penal, teniendo debidamente en cuenta que la necesidad de garantizar la previsibilidad y la plena transparencia y de realizar un proceso de consulta incluyente, tal como se indica en el informe de la Comisión. Todas las instancias e instituciones deben aplicar y ejecutar sin demora las resoluciones judiciales, en particular las que confirman las sentencias sobre cuestiones de integridad. Hay que reforzar y afianzar el marco jurídico aplicable a las cuestiones de integridad, para garantizar que sea sostenible.

Rumanía tiene que proseguir e intensificar sus esfuerzos de prevención y lucha contra la corrupción. El combatirla de manera efectiva y disuasiva en todos los niveles e instituciones ha de seguir siendo una prioridad fundamental. Debe preservarse el impresionante historial de la Dirección Nacional Anticorrupción y del Tribunal Supremo de Casación y Justicia. Una prioridad importante ha de ser la adopción de criterios objetivos para resolver sobre la suspensión de la inmunidad de los diputados o los ministros y para motivarla. Al mismo tiempo, ha de hacerse más en relación con la prevención de la corrupción en general, que debería considerarse una prioridad absoluta y una de las obligaciones principales de la administración pública en todos los niveles. En el contexto de la aplicación de la nueva Estrategia Anticorrupción, corresponde ahora a los poderes públicos rumanos mostrar en todos los niveles un apoyo firme y notorio a la prevención de la corrupción. Asimismo, deberían tomarse más medidas para apoyar plenamente la puesta en práctica de la Estrategia Anticorrupción.

11. El Consejo reitera que el mecanismo de cooperación y verificación sigue siendo decisivo para avanzar. Sigue siendo un instrumento adecuado para ayudar a Bulgaria y Rumanía en sus respectivos esfuerzos de reforma, de modo que ambos países alcancen los resultados concretos y duraderos necesarios para cumplir los objetivos del mecanismo. El Consejo recuerda que sigue dispuesto a apoyar los esfuerzos de Bulgaria y Rumanía a este respecto por medio de asistencia bilateral y de la UE. El mecanismo seguirá en vigor hasta que ambos Estados miembros alcancen los resultados esperados en este marco y mientras el Consejo lo siga apoyando. Entre tanto, el Consejo invita a la Comisión a que siga informando y espera con interés sus próximos informes sobre Bulgaria y Rumanía, que debe presentar hacia finales de 2018. El Consejo se congratula de la intención de la Comisión de seguir observando con atención la situación en Bulgaria y Rumanía y de mantener al Consejo regularmente informado.
